



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

9. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

OBJETIVO

Definir criterios para reconocimiento, medición, revelación, presentación de hechos económicos relacionados con los activos intangibles de la UTP.

ALCANCE

Esta política contable será aplicable a las partes involucradas en la gestión, administración, identificación, clasificación, medición, registro, valuación, ajustes, presentación y revelación de los activos intangibles y se considera como un complemento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la CGN.

Reconocimiento

La UTP reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la UTP tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la UTP y se prevé usarlos durante más de 12 meses; adicional para el reconocimiento como activo intangible debe superar el umbral de materialidad definido por la UTP, el cual se asignó a compras superiores a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT), cuando el valor de adquisición sea igual o inferior a este umbral se reconocerán como gasto en el respectivo periodo contable, sin perjuicio de efectuar el control de dichos elementos.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la UTP y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la UTP tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La UTP controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la UTP.
- c. Permite, a la UTP, disminuir sus costos o gastos.
- d. Permite, a la UTP, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La UTP no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la UTP identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la UTP con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la UTP puede demostrar lo siguiente:

- a. Posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b. Intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d. Disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e. Capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo;
- f. La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la UTP demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la UTP en caso de que vaya a utilizarse internamente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la UTP; los costos legales y administrativos generados en la creación de la UTP; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la UTP determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la UTP para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información será quien determine si un activo intangible se reconoce como Licencia o como Software.

Los softwares desarrollados por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información serán costeados por esta misma dependencia y deberá informar sobre su costo a la sección de contabilidad para su registro.

El costo de desarrollo de las patentes será reconocido como activos en desarrollo y una vez exista el acto administrativo de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se clasificará como intangibles (patentes), en caso contrario se reconocerá como gasto en el estado de resultados, el área responsable será la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión e Innovación.

Los gastos reconocidos en el estado de resultados no se podrán activar posteriormente como un activo intangible.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- a. Precio de adquisición,
- b. Aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- c. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UTP. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- a. Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- b. Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible,
- c. Honorarios para registrar los derechos legales,
- d. Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UTP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de las Patentes iniciará en el momento que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión remita a Gestión Contable el documento respectivo de radicado de dicha patente.

En el caso de los Software desarrollados por la UTP, el área responsable de remitir la información necesaria para empezar a amortizar será Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

Todas las investigaciones (desarrollo de software, licencias y patentes) por parte de cada una de las dependencias involucradas en los procesos, esto es, Vicerrectoría de Investigación, Almacén General o Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, que generen o van a generar beneficios económicos futuros, deben remitirse a Gestión Contable para su actualización en los sistemas de información.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la UTP podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la UTP espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la UTP espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la UTP espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la UTP como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la UTP se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UTP ha definido aplicara deterioro de los activos intangibles, que supere los 110 s.m.l.v. al cierre del 30 de noviembre de cada año.

La UTP ha definido la siguiente lista de chequeo para identificar los indicios de deterioro, la cual debe ser desarrollada por cada activo:

Ref.: _____ Descripción: _____
Placa: _____

Indicios	SI	NO	Ponderación	Total
1. Que el valor de mercado del activo intangible ha disminuido significativamente durante el último año y esta disminución sea superior 8%.			20%	
2. Si durante el período objeto de análisis, los activos van a tener cambio en su destinación, tales como cambios tecnológicos.			20%	
3. Se ha detectado que el proveedor ya no existe o no tiene soporte técnico.			20%	
4. Durante el periodo ha tenido lugar o en un futuro inmediato tendrá lugar cambios en la manera del uso y esto afecta significativamente a la UTP.			5%	
5. Han aparecido en el mercado nuevas tecnologías y el activo se encuentra inactivo.			35%	

En caso de concluir que un activo cumple más de cuatro (4) condiciones o más del 75% se establece que hay indicios de deterioro.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión remitirá a Gestión Contable un informe al cierre de cada vigencia indicando las patentes que deben desincorporarse de los estados financieros. Cuando se trate de Software desarrollados por la UTP será Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información el área encargada de remitir el informe.

Revelaciones

La UTP revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b. Los métodos de amortización utilizados.
- c. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d. Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e. El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- f. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- g. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- h. El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
- i. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- j. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la UTP.
- k. El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.